

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "CORPORACION EVANGELICA PARA EL DESARROLLO, para efectuarla.

HR/CRM/GOM/rla.



DECRETO EXENTO N° 3845

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, OCTUBRE 08 2009  
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

DECRETO:

1.- Autorizase a la entidad denominada "CORPORACION EVANGELICA PARA EL DESARROLLO, para realizar una Colecta Nacional en toda la Región Metropolitana y Quinta Región de Valparaíso, el día Viernes 04 de Diciembre 2009.

2.- El producto de esta colecta, será utilizado en la construcción, ampliación y/o implementación de dependencias al interior del centro de Detención Penitenciario CDP Santiago Sur ( ex penitenciaria ) para la rehabilitación de internos

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

*Manle*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas *Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*
- Interesado : Obispo Manuel Umaña Salinas 139, Estación Central U.F. 7796505
- Oficina de Partes Mininterior

*Quillada*  
 PAMELA FIGUEROA RUBIO  
 Subsecretaria del Interior  
 Subrogante 7507862